



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

APRUEBA CAMBIO DE MODALIDAD DE  
SUBSIDIO, DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA A  
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE DOÑA  
MARÍA JOSÉ CORNEJO MONTERO,  
RUT [REDACTED]

RANCAGUA, 21 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1713

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República;
2. D.F.L. N°1/Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.
7. Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N°8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica.
8. El D.S. N°1 (V y U), de 2011 que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones;
9. Los Registros de este SERVIU, en los cuales figura doña **MARÍA JOSÉ CORNEJO MONTERO**, Rut N° [REDACTED], es beneficiaria de un Subsidio DS N°1 (V. y U.) de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del segundo llamado nacional 2024, correspondiente al Tramo 2 en la modalidad Adquisición, según Certificado de subsidio habitacional Serie DS1T1 2-2024 NA03849, mediante Resolución Exenta N°1223 de 03.09.2025.
10. Memorándum N° 10/2026 de fecha 08.01.2026 de Encargado Oficina Santa Cruz, que expone y solicita revisión de antecedentes por cambio de modalidad de Subsidio habitacional DS1, Tramo 2 de beneficiaria doña **MARÍA JOSÉ CORNEJO MONTERO**, Rut N° [REDACTED], adjuntando Informe Técnico de fecha 05.01.2026 que señala se cumple con las condiciones técnicas para ser aprobada;
11. Memorándum N° 33 de fecha 15.01.2026 del Departamento de Operaciones Habitacionales que remite antecedentes para pronunciamiento del Departamento Jurídico, en relación con solicitud de cambio de Modalidad de aplicación de subsidio D.S N°1, de la beneficiaria doña **MARÍA JOSÉ CORNEJO MONTERO**, Rut N° [REDACTED], de la comuna de Chépica.

**12.**Memorándum N° 112 del 27.02.2026 del jefe (s) del Departamento Jurídico del SERVIU O'Higgins donde señala que, revisados los antecedentes acompañados en el memorándum N°33 de fecha 15.01.2026, que el solicitante, en principio, no se encuentra impedida para efectuar el cambio de modalidad requerido.

**CONSIDERANDO:**

- a) Los antecedentes de **MARÍA JOSÉ CORNEJO MONTERO**, Rut N° [REDACTED], cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para realizar cambio de modalidad de Subsidio de Adquisición a Construcción en Sitio Propio de la comuna de Chépica.
- b) Que, la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, en atención a los antecedentes presentados, considera que la solicitud ingresada mediante Memorándum N° 10/2026 de fecha 08.01.2026 de Encargado Oficina Santa Cruz, son suficientes para cumplir con los requisitos de formalidad requeridos.
- c) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. APRUÉBASE** cambio de Modalidad de Subsidio, de Adquisición de Vivienda a Construcción en Sitio Propio, tramo 2, a nombre de **MARÍA JOSÉ CORNEJO MONTERO**, Rut N° [REDACTED], de la comuna de Chépica, beneficiaria de un Subsidio DS N°1 (V. y U.) de 2011 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, año 2-2024, de acuerdo con pronunciamiento del Departamento Jurídico y Departamento Técnico de este Servicio.
- 2.** El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN  
DIRECTORA (S) SERVIU OHIGGINS**

EGP/ABC/COC/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES.